



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta misma fecha me ausento de esta capital y provincia, encargando del despacho de los asuntos de este Gobierno, hasta mi regreso, al excelentísimo señor Marqués de la Valdivia, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1954.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.
(G. C.—3.602)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo, debiendo los de nuevo ingreso en el mismo solicitar todas las vacantes de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, párrafo segundo del Reglamento, de 30 de mayo de 1952.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada, una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Re-

beldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

50 pesetas, los interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas, los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el Boletín Oficial de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, José García Hernández.

RELACION DE VACANTES DE INTERVENCIONES DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES A QUE HACE REFERENCIA LA CONVOCATORIA

	Sueldos
	Pesetas
Plazas:	
PRIMERA CATEGORIA	
Ayuntamiento de Vitoria (Alava)...	25.200
Ayuntamiento de Almería...	25.200
Diputación Provincial de Burgos...	25.200
Diputación Provincial de Ciudad Real...	21.600
Diputación Provincial de Córdoba...	29.700
Ayuntamiento de Huelva...	25.200
Diputación Provincial de Lugo...	25.200
Ayuntamiento de Málaga...	29.700
Ayuntamiento de Las Palmas...	29.700
SEGUNDA CATEGORIA	
Ayuntamiento de Alcoy (Alicante)...	21.600
(*) Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)...	21.600
Diputación Provincial de Soria...	21.600
Ayuntamiento de Soria...	21.600
TERCERA CATEGORIA	
Ayuntamiento de Mahón (Baleares)...	18.900
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)...	21.600
(*) Ayuntamiento de Olot (Gerona)...	18.900
Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa)...	18.900
Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa)...	18.900
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa)...	18.900
(*) Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)...	18.900
Ayuntamiento de Huesca...	21.600
Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)...	21.600
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)...	21.600
Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas)...	21.600
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)...	21.600
Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)...	21.600
Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza)...	18.900
CUARTA CATEGORIA	
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz)...	18.900
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz)...	18.900

	Sueldos
	Pesetas
Plazas:	
(*) Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona)...	14.400
(*) Ayuntamiento de Berga (Barcelona)...	18.900
(*) Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)...	14.400
(*) Ayuntamiento de Sallent (Barcelona)...	18.900
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)...	18.900
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz)...	21.600
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)...	18.900
Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz)...	18.900
Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)...	18.900
Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)...	18.900
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)...	18.900
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)...	18.900
Ayuntamiento de Baena (Córdoba)...	21.600
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)...	18.900
Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)...	18.900
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba)...	18.900
Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)...	18.900
(*) Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña)...	21.600
(*) Ayuntamiento de Blanes (Gerona)...	14.400
(*) Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)...	14.400
Ayuntamiento de Guadix (Granada)...	21.600
Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)...	21.600
Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén)...	18.900
Ayuntamiento de Martos (Jaén)...	21.600
Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén)...	18.900
Ayuntamiento de la Calahorra (Logroño)...	18.900
Ayuntamiento de Haro (Logroño)...	18.900
Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid)...	12.600
Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial...	14.400
Ayuntamiento de Chegín (Murcia)...	18.900
Ayuntamiento de Laviana (Oviedo)...	18.900
(*) Ayuntamiento de Tineo (Oviedo)...	21.600
Ayuntamiento de Llanes (Oviedo)...	21.600

Sueldos — Pesetas	Plazas:	Sueldos — Pesetas	Plazas:	Sueldos — Pesetas	Plazas:	Sueldos — Pesetas	Plazas:
18.900	Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)	13.500	Ayuntamiento de Viladecamps (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	18.900	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)
18.900	Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)	12.600	Ayuntamiento de Briescá (Burgos)	18.900	(*) Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (La Coruña)	18.900	Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)
18.900	(*) Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)	13.500	Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	18.900	(*) Ayuntamiento de Puentedume (La Coruña)	18.900	Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén)
18.900	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	18.900	Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca)	14.400	Ayuntamiento de Vilches (Jaén)
18.900	(*) Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)	14.400	Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	13.500	(*) Ayuntamiento de Cassa de la Selva (Gerona)	13.500	Ayuntamiento de Astorga (León)
21.600	Ayuntamiento de Marchena (Sevilla)	13.500	Ayuntamiento de Coria (Cáceres)	9.900	(*) Ayuntamiento de Castelló de Ampudías	18.900	Ayuntamiento de La Bañeza (León)
14.400	Ayuntamiento de Covalada (Soria)	13.500	Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	12.600	(*) Ayuntamiento de Puigcerdá (Gerona)	13.500	Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León)
18.900	Ayuntamiento de Amposta (Tarragona)	14.400	Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres)	13.500	(*) Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	18.900	Ayuntamiento de Villablino (León)
18.900	Ayuntamiento de Algemés (Valencia)	14.400	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	14.400	Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)
18.900	Ayuntamiento de Carcagente (Valencia)	18.900	Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	13.500	Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)
18.900	Ayuntamiento de Játiva (Valencia)	14.400	Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata (Cáceres)	13.500	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	13.500	Ayuntamiento de Cervera (Lérida)
14.400	Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza)	13.500	Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Caniles (Granada)	13.500	Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)
QUINTA CATEGORIA		12.600	Ayuntamiento de Talaván (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Ilorca (Granada)	14.400	Ayuntamiento de Tàrraga (Lérida)
14.400	Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	18.900	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Montefrío (Granada)	12.600	Ayuntamiento de Tremp (Lérida)
18.900	Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	14.400	Ayuntamiento de Zorita (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	14.400	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño)
18.900	Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa)	13.500	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)
18.900	Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa)	18.900	Ayuntamiento de Chantada (Lugo)
18.900	Ayuntamiento de Pego (Alicante)	14.400	Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Balsain	18.900	Ayuntamiento de Foz (Lugo)
18.900	Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de Borinos (Cádiz)	14.400	Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa)	18.900	Ayuntamiento de Sarria (Lugo)
18.900	Ayuntamiento de Albox (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	14.400	Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúzcoa)	18.900	Ayuntamiento de Vivero (Lugo)
18.900	Ayuntamiento de Adra (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa)	18.900	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid)
18.900	Ayuntamiento de Dalías (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Jimena (Cádiz)	14.400	Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa)	12.600	Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)
14.400	Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa)	13.500	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga)
18.900	Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería)	18.900	Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	14.400	Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	13.500	Ayuntamiento de Nerja (Málaga)
13.500	Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)	14.400	Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	14.400	Ayuntamiento de Abaán (Murcia)
14.400	Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)	18.900	Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz)	14.400	Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Alhama (Murcia)
18.900	Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)	18.900	Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Blanca (Murcia)
14.400	Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz)	13.500	Ayuntamiento de Morella (Castellón)	14.400	Ayuntamiento de Cartagena (Huelva)	13.500	Ayuntamiento de Bullas (Murcia)
18.900	Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz)	14.400	Ayuntamiento de Nules (Castellón)	18.900	Ayuntamiento de Encinasola (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)
18.900	Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)	14.400	Ayuntamiento de Onda (Castellón)	18.900	Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)
18.900	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	14.400	Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia)
18.900	Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)	14.400	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	18.900	Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Totana (Murcia)
18.900	Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	14.400	Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Carballino (Orense)
13.500	Ayuntamiento de Alayor (Balears)	18.900	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	14.400	Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Verín (Orense)
13.500	Ayuntamiento de Artá (Balears)	18.900	Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)	9.900	Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	18.900	Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo)
18.900	Ayuntamiento de Ciudadela (Balears)	14.400	Ayuntamiento de Miguelturna (Ciudad Real)	13.500	Ayuntamiento de Pinéfar (Huesca)	21.600	Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)
14.400	Ayuntamiento de Muro (Balears)	14.400	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	14.400	Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	18.900	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)
13.500	Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real)	14.400	Ayuntamiento de Jaca (Huesca)	14.400	Ayuntamiento de Lena (Oviedo)
14.400	Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)	13.500	Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	18.900	Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)
12.600	Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	14.400	Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	12.600	Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo)
12.600	Ayuntamiento de Esplugas (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)	14.400	Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	14.400	Ayuntamiento de Salas (Oviedo)
14.400	Ayuntamiento de Gavá (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	14.400	Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia)
13.500	Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba)	18.900	Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	13.500	Ayuntamiento de Agate (Las Palmas)
18.900	Ayuntamiento de Molins del Rey (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba)	13.500	Ayuntamiento de Huesca (Jaén)	13.500	Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas)
14.400	Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba)	13.500	Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	13.500	Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas)
13.500	Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	14.400	Ayuntamiento de Mengibar (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)
13.500	Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	14.400	Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas)
13.500	Ayuntamiento de San Saturnino de Noya (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	14.400	Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra)
12.600	Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	14.400	Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Cangas de Morrajo (Pontevedra)
13.500	Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	21.600	Ayuntamiento de Carballo (La Coruña)	18.900	Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra)
13.500	(*) Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	18.900	(*) Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	18.900	Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	14.400	

Plazas:	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra) ...	21.600
Ayuntamiento de Puentearéas (Pontevedra) ...	18.900
Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) ...	18.900
Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) ...	18.900
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) ...	18.900
Cabildo Insular de Hierro (Tenerife) ...	18.900
Ayuntamiento de Los Llanos (Tenerife) ...	18.900
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife) ...	18.900
Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) ...	18.900
Ayuntamiento de Laredo (Santander) ...	14.400
Ayuntamiento de Reinosa (Santander) ...	18.900
Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) ...	14.400
Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) ...	12.600
Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de Camas (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) ...	13.500
Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) ...	13.500
Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) ...	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) ...	18.900
Ayuntamiento de Almazán (Soria) ...	12.600
Ayuntamiento de Navaleño (Soria) ...	9.000
Ayuntamiento de Tardeicuende (Soria) ...	9.000
Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) ...	9.900
Ayuntamiento de San Leonardo (Soria) ...	10.800
Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona) ...	13.500
Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona) ...	13.500
Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona) ...	13.500
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona) ...	14.400
Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona) ...	13.500
Ayuntamiento de Valls (Tarragona) ...	18.900
Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona) ...	13.500
Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) ...	18.900
Ayuntamiento de Ocaña (Toledo) ...	14.400
Ayuntamiento de Villacañas (Toledo) ...	18.900
Ayuntamiento de Alberique (Valencia) ...	14.400
Ayuntamiento de Benifayó (Valencia) ...	14.400
Ayuntamiento de Burjasot (Valencia) ...	18.900
Ayuntamiento de Engueran (Valencia) ...	13.500
Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) ...	13.500
Ayuntamiento de Moncada (Valencia) ...	14.400
Ayuntamiento de Oliva (Valencia) ...	18.900
Ayuntamiento de Puzol (Valencia) ...	13.500
Ayuntamiento de Sollana (Valencia) ...	13.500
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia) ...	18.900

Plazas:	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valencia) ...	13.500
Ayuntamiento de Omedo (Valladolid) ...	12.600
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) ...	13.500
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya) ...	18.900
Ayuntamiento de Amorabitá-Echano (Vizcaya) ...	14.400
Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya) ...	14.400
Ayuntamiento de Santurce Ortuella (Vizcaya) ...	13.500
Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) ...	18.900
Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza) ...	18.900
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) ...	13.500
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) ...	12.600
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) ...	12.600
Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) ...	13.500

Nota.—Se hace constar que las plazas señaladas con un asterisco son las que corresponden a las Corporaciones que no han remitido los datos necesarios para poder ser incluidas en la nueva clasificación, y, por tanto, se advierte que al realizarse ésta pueden ser variadas o amortizadas. Por lo que se refiere a las de tercera categoría, podrán ser solicitadas por los de quinta.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 31 de julio.)

(G. C.—3.531)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 12 de julio de 1954, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Miraflores por Canencia a la comarcal del Valle de Lozoya, desde el punto kilométrico 12,100 hasta su final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 511.846,02 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 365 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 31 de agosto de 1954, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 12.796,15 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en nin-

guno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—24.833)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de Colector en el Arroyo de los Pinos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.843)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 del pasado ju-

nio, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de Colector en el Arroyo de las Cañas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.842)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Consejo de Ministros de 25 de junio de 1954 el proyecto para ejecución de las obras de «Tercera fase de reconstrucción del monumento nacional al Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles» (Madrid), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicoadministrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, núm. 5, planta segunda, Madrid, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientas cuatro pesetas con cinco céntimos (4.958.504,05 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen quinientas sesenta y un mil noventa y una pesetas con treinta y cuatro céntimos (561.091,34 pesetas), queda como cantidad base para la subasta, y por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de cuatro millones trescientas noventa y siete mil cuatrocientas doce pesetas con setenta y un céntimos (pesetas 4.397.412,71).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales es la de setenta mil novecientos sesenta y una pesetas con diecinueve céntimos (70.961,19 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro general de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán

en los sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador,

Firmado:

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número UNO se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

- a) La personalidad del licitador.
- b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la Contribución Industrial correspondiente, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.
- c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado Español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número DOS se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre (1), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha de de 195..., para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, a de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Interventor Delegado de la Adminis-

(1) Propio, o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

tración General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro Directivo, y el Jefe del Negociado de Tramitación de Proyectos, que actuará como Secretario. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro general, y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número UNO, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra, así como las ofertas que no se acomoden a los requisitos exigidos en el modelo de proposición inserto en la base quinta. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número DOS de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número DOS, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana y, si aún así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro general acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 29 de julio de 1954.—El Director general, P. A., el Secretario general, Antortio Cruz.

(G. C.—3.590)

(O.—24.837)

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 18 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Firme definitiva en la calzada izquierda del trozo tercero (Zona central) de la prolongación de la avenida del Generalísimo», cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.477.941,90 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a pesetas 42.169,15. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 21 de agosto de 1954, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las propo-

siciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

ADVERTENCIA. — Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 30 de julio de 1954.—El Director general, P. D., M. M. de los Ríos.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

(G. C.—3.599)

(O.—24.841)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO PARA ADQUISICION DE UNIFORMES

La D. N. S. saca a concurso público la adquisición de uniformes y abrigos para el personal subalterno de la Organización Sindical.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., Alfonso XII, 34.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 10 de septiembre, a las trece horas.

Madrid, 2 de agosto de 1954.—El Oficial Mayor.

(G. C.—3.597)

(O.—24.839)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital, en expediente núm. 598, de 1953, seguido a instancia de Manuel Maroto Gil, contra «Garaje Numantino», sobre despido, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que a continuación se relacionan:

Una vitrina en madera de pino, de dos metros de alta por dos y medio de ancha; seis bobinas marca «Saprisa»; treinta bombillas de coche de distintas marcas; seis condensadores marca «Nacionález», y cuatro faros de coche marca «Fores»; tasados en total en 1.730 pesetas.

La subasta se celebrará el día 1.º de septiembre próximo, a las doce y media horas, anunciándose y celebrándose en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, núm. 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta será el precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en poder, en concepto de depósito, de don Fortunato Ibáñez, domiciliado en la calle de Alfonso VI, núm. 6.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.564)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid, en expediente número 905-111, de 1953, ejecutoria, a instancia de Concepción Calvo Gómez, contra el «Mesón de Argüelles», sobre salarios, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, que a continuación se relacionan:

Seis mesas de madera en buen estado y dieciocho sillas de madera barnizadas en color oscuro y buen estado, tasadas en mil ciento cuarenta pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiséis de agosto próximo, a las doce y media horas, anunciándose y celebrándose en la forma que la Ley dispone, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta será el precio de tasación, con el 25 por 100 de rebaja.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previa-

mente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de doña Amelia Martín Rodríguez, con domicilio en la calle de la Princesa, número 37.

Madrid, 7 de julio de 1954.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.566)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid, en expediente número 1.334-16, de 1953, a instancia de Manuel Sánchez Morales, contra Talleres «Hispanix», sobre despido, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, que a continuación se relacionan:

Un torno de metro y medio entre puntos, marca «Camba», con motor eléctrico acoplado; y

Una prensa excéntrica de sobremesa, de quince toneladas, con motor de un caballo.

Tasados en cincuenta y tres mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 26 de agosto, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicha Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 23; y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, con rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del indicado precio; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de don Carlos Cano, encargado de dicha empresa, calle de Doña Sabina, 1 y 3, Puente de Vallecas.

Madrid, 7 de julio de 1954.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.565)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación seguida en el Juzgado de instrucción número ocho, de esta capital, entre doña María Sagrario Borja Cañada con don Luis Shelly y Ruiz de Lihory, por apelación interpuesta y admitida en un solo efecto a la representación de los procesados contra el auto de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, por estafa, se ha dictado por la Sección sexta de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—En vista de las manifestaciones que contiene el anterior escrito, requiérase al procesado Luis Shelly y Ruiz de Lihory para que, en término de tres días, designe nuevo Letrado y Procurador que le defienda y represente en este incidente, bajo apercibimiento de, si no lo verifica, de lo que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Oficial de Sala, P. H. (Firmado).

(G. C.—3.530)

(B.—3.617)

Don Hipólito Garica Pastor, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en rollo de Sala mil doscientos setenta y cinco, de mil nove-

cientos cuarenta y cinco, correspondiente al sumario que con el número cuatrocientos veintiocho, de mil novecientos cuarenta y cuatro, instruyó el Juzgado número siete, contra Emilio Sánchez Segura y otro, por el delito de adulterio, con fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha dictado la siguiente:

Audiencia Provincial de Madrid.—Señores de la Sección séptima.—Madrid, trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Requíerese por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose además en el sitio público de costumbre, al querellante don Emilio Sánchez Segura, para que en el término de diez días inste el procedimiento, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se tendrá por abandonado la querrela.—Proveído por la Sala y rubricado por su Presidente: certifico.

Y para llevar a efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Oficial de Sala, P. H. (Firmado).

(B.—3.625)

Don Hipólito Garica Pastor, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala doscientos veintidós, de mil novecientos cincuenta y dos, correspondiente al sumario que con el número doscientos veintidós, de mil novecientos cincuenta y dos, instruyó el Juzgado número siete, contra José Esteban Bernardo, por el delito de falsedad, con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha dictado la siguiente:

Audiencia Provincial de Madrid.—Señores de la Sección séptima.—Madrid, catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Se ratifica la providencia de cinco de junio último, con excepción de tener por parte al Procurador señor Rojo, en representación de doña Isabel Navarro Jiménez, a la que, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le hará saber que, en término de diez días, comparezca en legal forma en esta causa, apercibida que, si no lo efectúa, se la tendrá por desistida de la acción ejercitada.—Proveído por la Sala y rubricado por el señor Presidente: certifico.—Ilegible.—Lcdo. Juan P. Bermudo. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Oficial de Sala, P. H. (Firmado).

(B.—3.626)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Miguel Martínez Carballal y otros, y bajo el núm. 134-54, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 3 de marzo de 1954, que declaró la ruina inminente de la finca núm. 3 de la calle de Carlos Rubio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.330)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pedro Fagalde Herce, y bajo el número 215-54, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revo-

cación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1954, interpuesto por don Miguel Lasso López, en representación de don Pedro Fagalde Herce, contra liquidación practicada por la Contribución sobre la Renta del año 1951, acta de inspección núm. 6.648-53, cuyo importe ascendió a 9.975,55 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.329)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Esteban Bernardo, por el delito de falsedad, con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha dictado la siguiente:

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.205)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Manuela Arias Rodríguez y otros, y bajo el núm. 198-54, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí, del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de marzo de 1954, por el que se dispone que los recurrentes desalojen la casa número 1 de la calle de la Santísima Trinidad, en vista del estado de ruina inminente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.204)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Plaño Bonneels, y bajo el núm. 190-54, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre desestimación tácita de solicitud del recurrente dirigida al Ayuntamiento de Madrid, de que se le concediese la jubilación con efectos de 1.º de abril de 1939.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.203)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan López Ballesteros, y bajo el núm. 195-54, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de 19-5-54, denegatorio de concesión de licencia de apertura para comercio de comestibles y cacharrería en la calle de Puerto de Arlabán, núm. 23.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.293)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan González Quesada, y bajo el núm. 201-54, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia de 4 de julio de 1953 que desestimó la petición del recurrente para que le fuese

computado el tiempo comprendido entre 30-6-11 y 1.º de enero de 1912, como funcionario técnico administrativo, a efectos de jubilación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.294)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Monje Benitez, y bajo el número 199-54, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1954, por virtud del cual se cambió la denominación que ostentaba el recurrente por su cargo de Inspector del Cuerpo de Policía Urbana, por la de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, asignándole el sueldo que el Reglamento de funcionarios previene para esta última denominación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.295)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase número ocho, de la misma.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Zuazo de León, contra don Julián Salmerón Fernández, domiciliado en esta capital, calle de Alcalá, número ciento cincuenta y siete, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles que le fueron embargados al deudor y que obran depositados en su poder.

Para la celebración del remate se tiene señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la primera subasta de los bienes embargados en primer lugar la suma de doce mil trescientas pesetas, en que fueron tasados, y para los muebles embargados en segundo lugar, el de mil cuatrocientas pesetas, con la rebaja respecto de éstos del veinticinco por ciento del precio de tasación, ya que se trata de segunda subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, con la rebaja antes expresada respecto del segundo.

Tercera

El remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y con el fin de que se proceda a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días al menos al señalado para el acto del remate, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—136)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de Madrid, y en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo a instancia del Banco Popular Español, contra don Santiago Galán de la Fuente, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días en el precio de veintiséis mil doscientas treinta y cinco pesetas, importe de la tasación practicada, los bienes embargados en dichos autos, que son los siguientes:

Muebles y enseres

- Un mueble cama con dos puertas dobles figurando cajones, sin la cama.
- Un reloj de sobremesa en madera con esfera de metal blanco.
- Una carabela.
- Una mesa de despacho con luna sobrepuesta y cinco cajones.
- Un sillón y cuatro sillas con asiento de gutapercha y en madera.
- Un perchero estilo español, de eguro, y dos sillas a juego.
- Un cuadro de la Virgen, en escayola y algo deteriorado.
- Un mueble cama colonial, sin la cama.
- Una radio «Philips» de siete lámparas, en buen estado.
- Una mesa camilla estilo Colonial.
- Una librería y seis sillas Colonial haciendo juego.
- Una lámpara de madera de seis brazos.
- Una lámpara de mesa, Colonial, con pantalla.
- Un armario de dos lunas con dos puertas.
- Un reloj de pared, marca «París», con esfera «Longines».
- Un armario ropero de madera con repisas, sin lunas.
- Una salamandra.

Herramientas y útiles

- Un peso para pesadas hasta de un kilogramo.
- Una mesa pulidora con motor de un cuarto HP, marca «A. E. A.».
- Una mesa de cinco puestos, de joyero, asientos comprendidos.
- Un laminador de chapa.
- Un laminador de hilo, marca «Mimo».
- Un banco para estirar.
- Una guillotina.
- Una prensa de troquelar, número ciento catorce.
- Una balanza con sus pesas hasta un kilogramo.
- Un juego de doce hileras.
- Un equipo de fundir, de oxígeno.
- Una forja de fundir, completa.
- Herramientas de mesa, consistentes en tres tases de canales rigómetras, juego de embutidora, otro de abrocadera, tres lastres de sortijas y dos lastres de pulseras.
- Tas de forja con dos martillos.
- Para cuyo acto del remate se ha señalado el día veintisiete de agosto actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja; advirtiéndose a los licitadores:
- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez, José Casasempere.

(A.—135)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número

catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña Efigenia Macías Delgado y sus hijos doña María del Carmen, don Manuel, doña Evangelina y doña Ana María Valcarce Macías, y que fueron promovidos por su esposo y padre respectivo don Manuel Valcarce San Juan, contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las siguientes fincas:

Primera

Chalet modelo C en término de Collado Villalba, al sitio Caño de la Fragua y del Cañuelo, con fachada a la calle longitudinal letra C, que consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, comedor, dormitorios, cuarto de baño para señores, un dormitorio y un W. C. para el servicio, cocina, office y garaje. Se encuentra construido sobre la parcela número cuatro de estos terrenos, que linda: al Sur o frente, en línea de cuarenta y siete metros, con la calle longitudinal letra C; Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con chalet de la parcela número tres; Oeste o izquierda, en recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, y al Norte o testero, en línea de cuarenta y siete metros, cercado del fondista Atanasio Nieto. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destinará a jardín.

Esta finca sale por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Parcela de terreno en igual término de Collado Villalba, señalada con el número diecisiete del plano, sitio Caño de la Fragua y Cañuelo, que linda: por el Sur o frente, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle longitudinal letra C; por el Este o derecha, entrando, en recta de treinta metros cincuenta centímetros, con chalet de la parcela número cuatro; Oeste o izquierda, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con parcela número dieciocho, y por el fondo, o Norte, con finca propiedad de don Atanasio Nieto, en recta de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Las expresadas líneas encierran una superficie de mil doscientos veintitrés metros noventa y nueve decímetros y seis centímetros, equivalentes a quince mil setecientos sesenta y cinco pies, todos cuadrados.

Esta finca sale por el precio de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en el secretario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—140)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Arqués Juan, sobre secuestro y posesión de la finca que se dirá a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Castalla.—Casa número trece de la avenida de José Antonio, destinada a fábrica en su parte baja y a vivienda en el principal. Linda: al Sur, dicha avenida; Este, edificio de doña Francisca Durá; Oeste, izquierda, casa y huerto de Constantino Pan Pan; Norte, casas de herederos de don Pedro Roque del Puente. Midiendo lo edificado ocho metros de fachada por diecisiete de fondo, con un patio a su parte posterior.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en la del Juzgado de Jijona, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en el Secretario, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra, y las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Alicante se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—139)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Daniel Fernández Méndez, afiliado a la Cofradía de Pescadores de Teis (Vigo), sobre procedimiento al amparo de la vigente ley de Hipoteca Naval, en reclamación de cuarenta y un mil seiscientos veintiséis pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, térmi-

no de veinte días y sin sujeción a tipo, la embarcación embargada en dicho procedimiento, que se describe así:

Embarcación denominada «Delfina» y motor instalado en la misma, sistema combustión interna, marca «Lister», de 18/22 HP, inscrita al folio 2.998 de la tercera lista del Registro de Matrículas de la Capitanía del Puerto de Cangas (Pontevedra).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Vigo que correspondiera, se señala el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la embarcación referida sale a subasta sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la tasación de la embarcación mencionada, que es la de doscientas mil pesetas, por lo que la cantidad a consignar será la de veinte mil pesetas, cuando menos, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la mencionada embarcación sale a subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos, y que los autos y la certificación del Registro de Matrículas de la Capitanía del Puerto de Cangas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, C. de la Cuesta.

(A.—137)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Manuel, don Marcial y don Francisco Izquierdo Collado, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Un campo de tierra seco, sin cultivo, de ínfima calidad, situado en el término de Sarrión, partida Solana del Más Royo, con una cabida de unas ciento dieciséis áreas, dentro de cuyo perímetro existe un cuerpo de edificio urbano que se compone de una nave de hornos de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, otra nave de máquinas de setenta y siete metros cuadrados, departamento para vivienda, cuadra y almacén de ciento cuarenta metros cuadrados; todo ello en estado de ruina y deterioro, necesitando de urgente reparación, que linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras del campo donde se halla enclavado, formando todo ello una unidad que a su vez confronta: con el Este, camino paso de ganados; al Oeste y Norte, tierra de los señores Igualde Rubielos y carretera, más a Oeste, y al Sur, con terrenos de José Igual y Agustina Peiró.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en

la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de ciento ochenta y un mil seiscientas treinta pesetas con setenta céntimos, que fué el tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—9.572)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Conforme a lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado contra otro y Julián Romero Sahuquillo, bajo el num. 209, de 1950, sobre infracción de la ley de Caza, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho penado, que a continuación se describen:

Un armario ropero con luna, en buen estado y color caoba; mide un metro cincuenta centímetros de alto por uno de ancho. Valorado en 550 pesetas.

Una mesa de comedor sin cajones. Valorada en 225 pesetas.

Un aparador de un cuerpo con dos puertas laterales. Valorado en 400 pesetas.

Cinco sillas de madera pintadas con pájaros amarillos. Valoradas en 175 pesetas.

Un espejo de un metro de altura por sesenta y cinco centímetros de ancho. Valorado en 75 pesetas.

Dos repisas de madera pintada. Valoradas en 30 pesetas.

Dos sillones haciendo juego con el resto de los demás muebles. Valorados en 100 pesetas.

Suman en total los bienes: 1.555 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que si las posturas que se hicieran no cubren las dos terceras partes del avalúo habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Que los muebles se encuentran depositados en poder de Julián Romero Sahuquillo, de esta vecindad, calle de Velázquez, núm. 4, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho después a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 31 de julio de 1954.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—3.588)

(C.—9.570)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17, de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 6, del de Marina

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita, llama y emplaza al perjudicado en el sumario número 166, de 1954, don Pablo González Reimundis, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario antes indicado, por el delito de robo.

(B.—3.609)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído de 20 de julio de 1954, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario 193, de 1954, sobre estafa, se cita a los perjudicados Reymond-Pierre Guerrero y Asencio Francisco, cuya residencia se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruídos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.582)

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído de 20 de julio de 1954, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario 155, de 1954, sobre encubrimiento de hurto, se cita a los dueños de dos gatos hidráulicos, uno de diez toneladas, color verde, sustraídos en la plaza de Legazpi, de esta capital, en el mes de mayo último, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruídos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.581)

GETAFE

Don Luis de Prado y Lara, Juez accidental de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente hace saber al esposo de María Rodríguez Morete, el ofrecimiento de acciones prescrito en el artículo 109 de la ley Procesal Criminal, por las lesiones sufridas por su esposa el día 20 de enero del actual al ser arrollada por una moto en la calle del General Ricardos (Carabanchel Bajo), llamando asimismo a dicha lesionada, al objeto de ser reconocida por el médico forense de este Juzgado.

(B.—3.508)

TORRELAGUNA

El señor don Federico Sáinz de Robles Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado por providencia dictada en el sumario que instruye en este Juzgado con el número 112, de 1947, por el supuesto delito de evasión, contra Justo Cano Mesa, de cuarenta y un años de edad, hijo de Luis y de Matilde, natural de Alcalá la Real (Jaén), y de profesión campesino, notificar a dicho procesado el auto de conclusión del sumario referido, emplazándole al mismo tiempo de comparecencia, por término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, y debiendo el mismo nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en juicio.

(G. C.—3.288)

(B.—3.281)

CASAS IBÁÑEZ

Don Federico Ruiz Sotillo, Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por medio del presente edicto se cita al lesionado Inocencio Alonso Muñoz, de treinta y dos años de edad, soltero, de profesión Inspector de Seguros, y vecino de Madrid, calle de Velázquez, número 40, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser reconocido por el señor médico forense y emita la sanidad en forma legal, si ya la hubiere obtenido, pues así está acordado en el sumario número 24, del corriente año, sobre lesiones.

(G. C.—3.292)

(B.—3.278)

ALCIRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario núm. 72, de 1953, sobre daños, contra Antonio Ben Mimum, declarado rebelde, se hace saber al responsable civil subsidiario Willy Holzmüller que por auto de esta fecha (14 de julio de 1954) se ha terminado el referido sumario, y se le emplaza por medio de la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Valencia, a fin de que dentro del término de diez días, al de la publicación de ésta, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente.

(G. C.—3.314)

(B.—3.307)

ALCALA DE HENARES

En sumario que instruyo en este Juzgado con el número 88 de orden, de 1953, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Mariano Tejada Sánchez, que tuvo su último domicilio en las cuevas del Calvario, sitas en la carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 13, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a justificar la preexistencia de lo hurtado, para hacerle el ofrecimiento de acciones y para hacerle entrega de los objetos que le robaron, o manifieste por escrito su domicilio o paradero dentro de dicho término.

(G. C.—3.418)

(B.—3.527)

En virtud de la ejecutoria que se instruye con el número 151, de 1954, sumario 380, de 1946, y por el ignorado paradero del penado Arturo Morales Sánchez, que tenía su domicilio en el pueblo de Pelayos de la Presa (Madrid), se le requiere por medio del presente para que haga efectiva la indemnización de 3.000 pesetas a favor de Rosario Escobar Rayo, ya que por sentencia de 15 de marzo último ha sido condenado, haciéndoselo saber también a la perjudicada.

(G. C.—3.417)

(B.—3.522)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 77, de 1954, sumario 167, de 1948, seguida contra María Padilla Bastida, que tiene su domicilio en Madrid, calle de Antonio Arias, 5, y por su actual e ignorado paradero, se la requiere por medio del presente al pago de la indemnización de 3.141,15 pesetas a que ha sido condenada por sentencia de 6 de febrero último a favor de la Sociedad «El Ocaso», del Puente de Vallecas.

(G. C.—3.419)

(B.—3.523)

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 474, de 1952, por lesiones de Margarita Mactellanes al meter el pie en la rueda de motocicleta conducida por Emilio Ruiz del Río, he acordado dirigir a V. E. el presente con el fin de citar a mencionada lesionada Margarita Mactellanes Lorenzo, de veintitrés años, natural de Vigo, casada, artista de cine, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 3, así como a su marido, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado

para dar sanidad a la perjudicada, efectuándose el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a este último, o, en su defecto, a la lesionada, o manifiesten por escrito su domicilio en tal término, advirtiéndole que si no se le da sanidad se efectuará con vista de la certificación unida al sumario por forenses de este Juzgado.

(G. C.—3.299)

(B.—3.203)

En virtud del sumario que se instruye con el número 462, de 1953, por hurto de un coche, marca «Fiat», en el Puente de Vallecas, por el presente, y en plazo de diez días, se cita y llama para que comparezcan ante este Juzgado los perjudicados, o manifiesten por escrito su paradero, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, haciéndoles saber que, si no comparecen, les pararán los perjuicios oportunos.

(G. C.—3.176)

(B.—3.278)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el n.º 88, de 1954, sumario 339, de 1952, y por el ignorado paradero de Miguel Blas Sánchez, que tenía su domicilio en Madrid, avenida de Barcelona, número 39, se le hace saber por medio del presente que por sentencia de 15 de febrero último ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización de 250 pesetas a favor del perjudicado don Antonio Sánchez Alvarez.

(G. C.—3.177)

(B.—3.279)

Se cita, llama y emplaza a Bienvenida Santana Arroyo, que tuvo su último domicilio en Madrid, Lista, 43, y se ignora su actual paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a declarar, ofrecerla el procedimiento como perjudicada y darse su sanidad en regla por dos médicos; así acordado en sumario 169, de 1951, por lesiones.

(G. C.—3.211)

(B.—3.306)

En sumario que instruyo en este Juzgado con el número 42, de 1952, por lesiones al caerse de un tranvía, se ha acordado citar al perjudicado Carlos Palomero Lozano, que tuvo su último domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 7, Canillas, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración o manifieste por escrito su domicilio, al propio tiempo para ser reconocido por el forense, para efectuarle el ofrecimiento de acciones, el que se le efectúa por el presente.

(G. C.—3.210)

(B.—3.305)

En virtud del sumario que se instruye bajo el número 243, de 1954, por hurto de dinero, y ante el ignorado paradero del perjudicado Prevet Jean René, que tenía su domicilio en la calle de Miguel Servet, número 2, piso tercero, pensión, de Madrid, se le cita y llama para que dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y demás diligencias; todo ello con los apercibimientos legales.

(G. C.—3.212)

(B.—3.321)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 96, de 1951, sumario 648, de 1947, y por el ignorado paradero de la Entidad Comercial de Abonos, se la hace saber por medio del presente que por sentencia de 24 de octubre de 1950 han sido condenados Gregorio Vidal Ruiz y Antonio Rumín Carrillo, además de otras penas, a la indemnización a la misma en la suma de 72 pesetas.

(G. C.—3.278)

(B.—3.361)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 28, de 1954, sumario 170, de 1942, por robo, y por el ignorado paradero del penado Angel Tomás Trébol, que tenía su domicilio en Madrid, carretera del Este, Tejar de Juan Tomás, 8, se le hace saber que por sentencia de 30 de noviembre de 1943 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización de 73,25 pesetas a favor del perjudicado Cipriano González Hernán.

(G. C.—3.277) (B.—3.360)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 86, de 1950, sumario 38, de 1946, y por el ignorado paradero del penado Mariano Dueñas Casas, que tenía su domicilio en Málaga, calle de Capuchinos, número 48, se le hace saber que por sentencia de 8 de diciembre de 1948, además de otras penas, ha sido condenado a la indemnización de 200 pesetas a favor del perjudicado don Blas Buendía Pérez, y por este edicto se le requiere al pago de dicha indemnización.

(G. C.—3.313) (B.—3.306)

En sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 141 de orden, del año 1953, en proveído de 21 de julio del año actual he acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado a los lesionados Carlos Ortiz López, a Nieves López Martín y a Consuelo Sánchez Martínez, así como a su esposa, para que declaren sobre la forma en que se produjeron las lesiones cuando viajaban en el tranvía núm. 612, disco I, el 8 de marzo de 1953, cuya presentación la efectuarán en término de cinco días, o manifiesten sus domicilios por escrito dentro de dicho término, para que se den por instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y para ser reconocidos por Forenses de este Juzgado.

(G. C.—3.527) (B.—3.621)

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita ejecutoria con el número 17, de 1953, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con los núms. 74 y 534 del rollo, del año 1950, sobre imprudencia, contra Angel-Heliodoro Muñoz Valdeolivas, en la que se ha acordado requerir al responsable civil subsidiario, don José Ninot Ferrándiz, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Embajadores, núm. 196 cuyo actual paradero se ignora, y, por tanto, se le requiere por el presente al pago de las 15.000 pesetas a que fué condenado como tal responsable civil subsidiario, por vía de indemnización de perjuicios al perjudicado Daniel Saera López, por la sentencia pronunciada en dicha causa por el Ilmo. Tribunal de la Audiencia Provincial de Cuenca en 14 de julio de 1953, que se ejecuta, bajo apercibimiento de proceder contra los bienes que le fueron embargados por la vía de apremio.

(G. C.—3.528) (B.—3.622)

COLMENAR VIEJO

Cabezas Ferreras (Rosa), la cual tuvo su último domicilio en Madrid, en las calles de Segovia, 6, o en Palencia, 34, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 30 de agosto del pasado año resultó lesionada al hundirse un tablado o tendido de la Plaza de Toros de San Sebastián de los Reyes, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de la misma, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, recibirla declaración y ser reconocida por los médicos, a fin de darle la sanidad, en su caso, en sumario que bajo el número 283, de 1953, se tramita en el mismo por lesiones de la misma y otros.

(G. C.—3.141) (B.—3.240)

LLERENA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 49, de 1954, por el delito de escándalo público cometido en Higuera de Llerena, se cite a los ofendidos en dicho hecho Máximo Castellanos Marzo y su esposa Josefa Pérez Cristóbal, vecinos de Madrid, en calle de Argumosa, número 11, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a fin de ampliar sus declaraciones, ofreciéndoseles a la vez las acciones a que alude el artículo 109 de la ley Procesal Criminal.

(G. C.—3.101) (B.—3.209)

LA CAROLINA

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia dictada en el sumario seguido con el número 27, de 1954, sobre daños a consecuencia de choque de automóviles, ha mandado se cite por medio de la presente, y término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a don Dimas García Cruz, propietario del camión marca «Austin», matrícula M-95124, haciéndose dicho ofrecimiento de acciones por medio de la presente.

(G. C.—3.060) (B.—3.162)

NAVAHERMOSA

Don José Francisco Mateu Cánoves, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende sumario número 46, de 1954, sobre hurto de esparto, contra Manuel Losana Herrero y Domingo Casasola Arribas, vecinos de Puebla de Montalbán, en el cual se ha acordado publicar el presente a fin de instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado, excelentísimo señor Duque de Gandía, en ignorado paradero.

(G. C.—3.384) (B.—3.500)

Don José Francisco Mateu Cánoves, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende sumario número 63, de 1953, sobre hurto, contra Pedro Casasola Climaco, vecino de Puebla de Montalbán, en el cual se ha acordado publicar el presente a fin de instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al Excmo. Sr. Duque de Gandía, como perjudicado, en ignorado paradero.

(G. C.—3.385) (B.—3.499)

MATARO

En virtud de lo acordado en el sumario número 23, de 1954, de este Juzgado, por lesiones y daños, se cita para que dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado, a un tal Daniel, que en el año 1950 trabajaba como chófer a las órdenes de don Francisco Godia Sales, de Barcelona; y que en aquella época frecuentaba la estación de servicio de la calle de Goya, de Madrid, a fin de serle recibida declaración.

(B.—3.576 E. 12)

OVIEDO

García García (Julán), Agente que fué de la Casa «Valet, S. A.», en Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Sierra del Cadí, número 12, tercero (Colonia del Perpetuo Socorro), Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Ovie-

do, al objeto de ser oído como inculpa-

do en causa número 161, de 1954, sobre apropiación indebida.

(G. C.—3.493) (B.—3.585)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales, respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Emilio Mataioga Cortés, de cincuenta y un años de edad, estado casado y naturaleza ignorada, vecino de Tarrasa, hijo de Ramón y de Josefa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 18 de septiembre del año actual, en la Sala de audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 182, de 1954, que se tramita sobre desobediencia, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.571) (B.—3.662)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 85, de 1954, por hurto, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 2 de septiembre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita a Dolores Montoro Argente, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.649)

En el juicio de faltas núm. 281, de 1954, por lesiones, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 25 de agosto, y hora de las diez y media, a cuyo acto se cita a Dolores Agudo Rivero y su representante legal, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.647)

En el juicio de faltas núm. 255, de 1954, por estafa, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 25 de agosto, y hora de las diez y media, a cuyo acto se cita a Lourdes Martínez Quintero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.648)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 434, de 1954, por hurto, contra Ramón Ruiz Serrano, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 95, comparecerá el día 12 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.538) (B.—3.631)

Juicio verbal de faltas núm. 434, de 1954, por hurto, contra José González Palacio, domiciliado últimamente en Amparo, núm. 90, comparecerá el día 12 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.539) (B.—3.632)

Juicio verbal de faltas núm. 398, de 1954, por lesiones, contra Juan Campos Jurado, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, núm. 115 (chabola), comparecerá el día 19 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.540) (B.—3.633)

Juicio verbal de faltas núm. 398, de 1954, por lesiones, contra Alfonso Campos Jurado, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, núm. 103 (chabola), comparecerá el día 19 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.541) (B.—3.634)

Juicio verbal de faltas núm. 431, de 1954, por hurto, contra Julián Manzanares Villalba, soldado de Aviación, comparecerá el día 26 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.542) (B.—3.635)

Juicio verbal de faltas núm. 347, de 1954, por escándalo, contra Carmen López Iglesias, de la que se ignora su último domicilio, comparecerá el día 12 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.543) (B.—3.636)

Juicio verbal de faltas núm. 340, de 1954, por escándalo, contra María Jesús San Segundo Vega, domiciliada últimamente en la calle de Ventura de la Vega, núm. 12, comparecerá el día 12 de agosto, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.544) (B.—3.637)

JUZGADO NUMERO 13

Carmen Lucas Herrero, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Julián y de Petra, y en ignorado paradero y domicilio, se la cita para que el día 12 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, a celebrar juicio de faltas núm. 382, de 1954.

(B.—3.645)

JUZGADO NUMERO 15

Carmen Manzano García, de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Bernardo y Cayetana, natural de Avila, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, núm. 3, cuarto B, se la cita para que el día 27 de agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas.

(B.—3.672)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Eugenio Alonso Castejón y Fernando Núñez Barros se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 17 de septiembre, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Luisa Cano Tella, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.663)